



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Buenos Aires, 4 de octubre de 2023.

VISTO la Resolución N° 955/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar la presentación de la Tesina a la estudiante **Analía G. CHAPARRO – Legajo N° 17502**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1091, capítulo I, inciso 1.7. apartado “Condiciones de la Evaluación, la Promoción y la Graduación”, el estudiante completa el cursado de la Licenciatura en Enseñanza de la Matemática cuando cumple con la aprobación de la totalidad de seminarios que conforman el plan de estudio y ha presentado y aprobado la Tesina.

Que dicha presentación se deberá efectuar una vez aprobadas todas las asignaturas que conforman la currícula y en un plazo no mayor a 2 (DOS) años desde la aprobación de la última materia.

Que la última asignatura aprobada fue en el 2017.

Que según establece la Ordenanza N° 1978, capítulo 4, apartado 4.1, “la elaboración de la Tesina de Licenciatura no deberá superar el año (1 año) desde la aprobación del Proyecto de tesina”.

Que determina que el o la estudiante “podrá solicitar a la Comisión de Tesina, mediante la debida justificación, una extensión del plazo por UN (1) año más”.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que dicha extensión deberá ser otorgada o no por el Consejo Directivo de la Facultad y, en caso de no cumplir con dicha prórroga, la nueva prórroga deberá ser otorgada o no por el Consejo Superior.

Que la estudiante no ha cumplido con la presentación de la Tesina.

Que, mediante Resolución N° 2605/2019, el Consejo Directivo le otorgó la excepción anteriormente.

Que el no otorgamiento de la prórroga aplazaría aún más el egreso de la estudiante.

Que la solicitud realizada está debidamente fundamentada.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la excepción correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 955/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, y prorrogar, por única vez, y por 1(UN) como medida de excepción y como último plazo, hasta el 4 de octubre de 2024, la fecha de presentación de la Tesina a la estudiante **Analía G. CHAPARRO – Legajo N° 17502**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática.

ARTÍCULO 2º. - Establecer que, de no cumplir con la presentación de la tesina, deberá



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

enmarcarse en los plazos establecidos por la Ordenanza N° 1978 - Reglamento general de tesinas para las licenciaturas, organizadas como Ciclos de Complementación Curricular de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional General Pacheco, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2464/2023

UTN
fns